

**CARTA DE INSTRUCCIONES  
PRÉSTAMO MULTIRED**

CIUDAD: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SEÑORES

\_\_\_\_\_  
PRESENTE.-

POR LA PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES PARA COMUNICARLES QUE A LA FECHA EL SUSCRITO ES DEUDOR CREDITICIO DEL BANCO DE LA NACIÓN ("BANCO"), EN CALIDAD DE TITULAR/FIADOR, POR LO QUE INSTRUYO A USTEDES PARA QUE IRREVOCABLEMENTE EJECUTEN LO SIGUIENTE:

1. MANTENER EL PAGO DE MI REMUNERACIÓN, PENSIÓN O CUALQUIER OTRO INGRESO ECONÓMICO QUE ME CORRESPONDA EN MI CONDICIÓN DE [\_\_\_\_\_] <sup>1</sup> DE [\_\_\_\_\_] <sup>2</sup>, A TRAVÉS DEL ABONO MENSUAL EN MI CUENTA DE AHORROS ABIERTA EN EL BANCO HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE CUALQUIER CRÉDITO DEL QUE SEA TITULAR O GARANTE ANTE EL BANCO.
2. REALIZAR LOS DEPÓSITOS POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS EN [\_\_\_\_\_] <sup>3</sup> Y MANTENER MI CTS EN DICHA ENTIDAD HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE CUALQUIER CRÉDITO DEL QUE SEA TITULAR /FIADOR ANTE EL BANCO. EN EL SUPUESTO QUE MI VÍNCULO LABORAL CULMINE POR CUALQUIER MOTIVO, AUTORIZO IRREVOCABLEMENTE A QUE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN MI CUENTA CTS SEAN TRANSFERIDOS A MI CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO.
3. EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, SU REPRESENTADA PODRÁ ACEPTAR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE LE SOLICITE SÓLO EN EL SUPUESTO QUE EL SUSCRITO LE PRESENTE PREVIAMENTE UNA CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR EL BANCO. SIN PERJUICIO DE ELLO, TAMBIÉN AUTORIZO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SU REPRESENTADA O A QUIEN HAGA SUS VECES, A AFECTAR MI PLANILLA ÚNICA DE PAGOS, CARGANDO AUTOMÁTICAMENTE EL MONTO DE TODAS LAS CUOTAS PENDIENTES O ADEUDADAS AL BANCO, EN LAS FECHAS EN QUE SE PAGUEN LAS REMUNERACIONES O PENSIONES, PARA QUE LAS ABONEN EN LA CUENTA Y DENTRO DEL PLAZO QUE EL BANCO LES INFORME.
4. INFORMAR AL BANCO DENTRO DE LAS 24 HORAS DE OCURRIDO, EL TÉRMINO O SUSPENSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O PENSIONARIO DEL SUSCRITO POR CUALQUIER MOTIVO. EN ESTE SUPUESTO Y A SOLO REQUERIMIENTO DEL BANCO, AUTORIZO A SU REPRESENTADA A DEPOSITAR EN LA CUENTA QUE ÉSTE INDIQUE, EL IMPORTE DE LAS COMPENSACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y/O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ECONÓMICO QUE ME CORRESPONDA PERCIBIR, A EFECTOS DE CANCELAR LOS SALDOS QUE PUDIERA ADEUDAR AL BANCO POR CUALQUIER CRÉDITO DEL QUE SEA TITULAR/FIADOR.
5. DE PRESENTARSE ALGÚN SALDO IMPAGO EN ALGÚN CRÉDITO, YA SEA COMO TITULAR/FIADOR, DESPUÉS DE APLICAR LOS FONDOS ANTES INDICADOS, AUTORIZO AL BANCO A EXTENDER UN NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS, CON CUOTAS QUE VENCERÁN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN DICHO CRONOGRAMA. ESTE CRONOGRAMA DE PAGOS SERÁ REMITIDO POR EL BANCO A MÍ DOMICILIO SEÑALADO AL MOMENTO DE LA OBTENCIÓN DEL CRÉDITO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER RECOGIDO POR MÍ EN EL BANCO.

<sup>1</sup> Indicar si es trabajador o pensionista.

<sup>2</sup> Indicar el nombre de la entidad empleadora o previsional.

<sup>3</sup> Indicar el nombre del banco o entidad financiera depositaria de la CTS.

ATENTAMENTE,

TITULAR / PRESTATARIO	GARANTE: FIADOR / AVAL
NOMBRES	NOMBRES
APELLIDOS:	APELLIDOS:
DNI:	DNI:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CARTA DE INSTRUCCIONES, SE EFECTÚA A TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS N° 26702, EL MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE A UNA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO O DEL SISTEMA DE SEGUROS TIENE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. QUIEN VALIÉNDOSE DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA SOBRE SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, OBTIENE DE UNA EMPRESA DE LOS SISTEMAS FINANCIERO O DE SEGUROS, UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO, DIRECTAS O INDIRECTAS, INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LA PRÓRROGA O REFINANCIACIÓN DE TALES OPERACIONES, QUEDA SUJETO A LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 247° DEL CÓDIGO PENAL. SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN PENAL A QUE SE ALUDE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA EMPRESA ESTÁ FACULTADA, PARA RESOLVER EL RESPECTIVO CONTRATO O DAR POR VENCIDOS TODOS LOS PLAZOS PACTADOS, PROCEDIENDO A EXIGIR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.”